

Unidad:
DESARROLLO URBANO
%ordenIMM%

Resolución Nro.:
4647/19

Expediente Nro.:

2018-1007-98-000054

Montevideo, 25 de septiembre de 2019

VISTO: la Licitación Pública Nacional N° 139/19/01 para realizar las obras de acondicionamiento del asentamiento “Campichuelo Itapé” en marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II (PMB II) del MVOTMA que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR;

RESULTANDO: 1°) que se procedió al llamado a Licitación Pública Nacional N° 139/19/01 de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 214/19/4000 del 11/VI/19;

2°) con fecha 23/VII/19 se realizó la apertura de la referida licitación obteniéndose propuestas de las empresas CIEMSA y BURESIL S.A.;

3°) que por Resolución N° 252/19/4000 del 22/VII/19 se designó la Comisión Evaluadora para la referida Licitación;

4°) con fecha 05/IX/19 la Comisión Evaluadora manifiesta que del análisis técnico y económico de la oferta de la empresa CIEMSA se concluye como coherente y consistente según la información suministrada en detalle, estando su oferta un 2,86% por encima del precio de referencia recomendándose adjudicarle la licitación por un monto total y único de \$84.124.827,81 que incluye IVA, leyes sociales y todo otro tributo exigido por la legislación vigente;

5°) que el PMB II financiará la totalidad de estas obras más los ajustes paramétricos que correspondan;

6°) que por Resolución N° 067/2019 del 12/IX/19 el Coordinador Ejecutivo de la UEEA-PIAI resolvió tomar conocimiento y aprobar el informe de fecha 5/IX/19 elaborado por la Comisión Evaluadora y pre-adjudicar la obra a CIEMSA por el monto total señalado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que corresponde proceder de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Adjudicar ad-referendum del Tribunal de Cuentas de la República y de la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para realizar las obras de acondicionamiento del asentamiento “Campichuelo Itapé” a la empresa CIEMSA por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego por un monto total y único de \$ 84.124.827,81 (pesos uruguayos ochenta y cuatro millones ciento veinticuatro mil ochocientos veintisiete con ochenta y un centésimos) que se discriminan de la siguiente forma: a) el básico de obra asciende a la suma de \$ 61.511.991,20 (pesos uruguayos sesenta y un millones quinientos once mil novecientos noventa y uno con veinte centésimos), b) el IVA asciende a la suma de \$ 13.532.638,06 (pesos uruguayos trece millones quinientos treinta y dos mil seiscientos treinta y ocho con seis centésimos), c) las leyes sociales ascienden a la suma de \$ 9.080.198,55 (pesos uruguayos nueve millones ochenta mil ciento noventa y ocho con cincuenta y cinco centésimos) y d) los ajustes paramétricos que correspondan . -

2°. El PMB II del MVOTMA financiará la totalidad de dichas obras, más los ajustes paramétricos que correspondan . -

3°. Comuníquese y pase a la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI para su posterior remisión al PMB II del MVOTMA a los efectos de recabar el ad-referendum del Tribunal de Cuentas y la no objeción del BID . -

Firmado electrónicamente por INTENDENTE DE MONTEVIDEO CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA.

Firmado electrónicamente por SECRETARIO GENERAL FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA.

Unidad:
DESARROLLO URBANO
II.1

Resolución Nro.:
1790/21

Expediente Nro.:

2018-1007-98-000054

Montevideo, 18 de mayo de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nacional N° 139/19/01 para realizar las obras de acondicionamiento del asentamiento “Campichuelo Itapé”;

RESULTANDO: 1° que por Resolución N° 4647/19 del 25/IX/19 se resolvió adjudicarla ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República y de la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para realizar las obras de acondicionamiento del asentamiento “Campichuelo Itapé” a la empresa CIEMSA por un monto total y único de \$ 84.124.827,81 impuestos y leyes sociales incluidos;

2° que en la citada resolución se estableció que la totalidad del financiamiento de la LPN N°139/19/01 correspondía al Programa de Mejoramiento de Barrios II (PMB II) del MVOTMA incluyendo los ajustes paramétricos correspondientes;

3° que la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI informa que: a) la obra será co-financiada de acuerdo al siguiente detalle: esta Intendencia financiará la suma de \$18.873.222,89 que incluye básico, IVA y leyes sociales más los ajustes paramétricos correspondientes y el PMB II del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) financiará la suma de \$ 65.251.604,92 monto que incluye básico, IVA y leyes sociales más los ajustes paramétricos correspondientes y b) por lo cual, se propicia la modificación del citado acto administrativo en el sentido planteado;

4° que en tal sentido, se ingresó al SEFI las solicitudes de preventiva Nos. 237910 por \$ 16.682.171,15 (acreedor 51 CIEMSA) y 237911 por \$ 2.191.051,74 (acreedor 1790-BPS);

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que corresponde proceder de conformidad;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Establecer que las obras de acondicionamiento del asentamiento “Campichuelo Itapé” adjudicadas a la empresa CIEMSA por Resolución N° 4647/19 del 25/IX/19 cuyo monto asciende a la suma de \$ 84.124.827,81 impuestos y leyes sociales incluidos serán co-financiadas de acuerdo al siguiente detalle: esta Intendencia financiará la suma de \$18.873.222,89 (pesos uruguayos dieciocho millones ochocientos setenta y tres mil doscientos veintidós con ochenta y nueve centésimos) que incluye básico, IVA y leyes sociales más los ajustes paramétricos correspondientes y el PMB II del MVOT financiará la suma de \$ 65.251.604,92 (pesos uruguayos sesenta y cinco millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos cuatro con noventa y dos centésimos) monto que incluye básico, IVA y leyes sociales más los ajustes paramétricos correspondientes.-

2°. Establecer que el monto de \$18.873.222,89 (pesos uruguayos dieciocho millones ochocientos setenta y tres mil doscientos veintidós con ochenta y nueve centésimos) a financiar por esta Intendencia se desglosará de la siguiente forma: un básico de \$ 13.673.910,78 (pesos uruguayos trece millones seiscientos setenta y tres mil novecientos diez con setenta y ocho centésimos), \$ 3.008.260,37 (pesos uruguayos tres millones ocho mil doscientos sesenta con treinta y siete centésimos) correspondientes al IVA y \$ 2.191.051,74 (pesos uruguayos dos millones ciento noventa y un mil cincuenta y uno con setenta y cuatro centésimos) por concepto de leyes sociales y los ajustes paramétricos que correspondan.-

3°. Establecer que el monto de \$ 65.251.604,92 (pesos uruguayos sesenta y cinco millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos cuatro con noventa y dos centésimos) a financiar por el PMB II del MVOT se desglosará de la siguiente forma: un básico de \$ 47.838.080,42 (pesos uruguayos cuarenta y siete millones ochocientos treinta y ocho mil ochenta con cuarenta y dos centésimos), \$ 10.524.377,69 (pesos uruguayos diez millones quinientos veinticuatro mil trescientos setenta y siete con sesenta y nueve centésimos) correspondiente al IVA y \$ 6.889.146,81 (pesos uruguayos seis millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y seis con ochenta y un centésimos) por concepto de leyes sociales y los ajustes paramétricos que correspondan.-

4°. Atender las erogaciones resultantes con cargo a la Actividad 504005501, Derivado 382000.-

5°. Comuníquese al Departamento de Secretaría General para su transcripción al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI y pase a la Contaduría General.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.244/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.244/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.